



**VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
CASA DE LA TRANSPARENCIA**



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las trece horas doce minutos del día seis de febrero de dos mil diecisiete.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

Que el día veintiséis de enero del presente año, se recibió solicitud de información de forma presencial por parte de _____ petición admitida bajo la referencia veintidós- dos mil diecisiete, concerniente a: 1. Cuáles de las rutas del departamento de Santa Ana, que se encuentran autorizadas para brindar el servicio de Transporte Colectivo a través de Autobuses y Microbuses CLASE EXCLUSIVAS. 2. Cuál es la capacidad técnica que posee cada una de la Rutas de Transporte Colectivo Tipo Exclusivo, en el Departamento de Santa Ana. 3. Cuál es la Tarifa autorizada para esta clase de servicio Tipo Exclusivo para cada ruta. 4. Recorrido autorizado para cada ruta exclusiva en el Departamento de Santa Ana.

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió a la Dirección General de Transporte Terrestre de este Viceministerio, el detalle pretendido por la peticionaria.

En respuesta al requerimiento en referencia, se recibió oficio de fecha treinta de enero del presente año, suscrito por el Ingeniero Agrónomo Gaspar Armando Portillo Benitez, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre, mediante el cual pone a disposición copia certificada del detalle de rutas del departamento de Santa Ana que se encuentran autorizadas para brindar el servicio de transporte tipo exclusivo, capacidad técnica de cada una de las rutas exclusivas del departamento de Santa Ana y recorrido autorizado para las rutas con servicio exclusivo en el departamento de Santa Ana.

Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- a) Entréguese oficio de fecha treinta de enero del presente año, suscrito por el Ingeniero Agrónomo Gaspar Armando Portillo Benitez, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre.
- b) Que de acuerdo al art. 61 literal a) de la Ley de Acceso a la Información Pública, los costos de reproducción deberá ser pagados por el solicitante, producto del acceso a la información aclarando además que el recorrido de cada unidad del transporte colectivo tiene un costo determinado por Acuerdo Legislativo número 832 de fecha quince de agosto de 2011, los cuales deben ser cancelados en Colecturía del Viceministerio de Transporte; posteriormente, presentar a

esta Oficina el recibo debidamente cancelado, el cual será anexado al expediente físico y será requisito para ser proporcionada la información que se brindará. El pago a realizarse será el siguiente:

Medio a cobrar	Unidades	Costo Unitario	Total a Pagar
Fotocopia	11	\$0.5	\$ 0.55
Solicitud de Recorrido	9	\$ 90.00	\$ 90.00
TOTAL			\$ 90.55

c) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.



Lic. KAREN VANESSA ALVARENGA RIVAS
Oficial de Información Institucional,
Viceministerio de Transporte.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Viceministerio de Transporte

Km. 9 1/2, Carretera al Puerto de La Libertad, frente a TECUN, Santa Tecla, La Libertad.

Tel. 2133-3607, correo electrónico oir.vmt@mop.gob.sv.